

## ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador civil de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán veinticinco céntimos de peseta por cada línea.

## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Oviedo..... 7.50 pts. trimestre  
Provincia... 8.50 „ „  
Extranjero.. 10.00 „ „

El pago es adelantado

Número suelto 25 céntimos de pts.

## BOLETIN



## OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO



Se publica todos los días menos los festivos

**Código Civil.**— Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, Islas Baleares y Canarias, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.— Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

**Reales órdenes de 2 de Abril y de 3 y 21 de Octubre de 1854.**— Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. — Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

## PARTE OFICIAL

## PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime, Doña Beatriz y Doña María Cristina, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del día 6)

## GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

## Carreteras.—Expropiaciones

## EDICTO

Rectificada por la Alcaldía de Bimenes la relación nominal de propietarios y colonos de las fincas que en aquel concejo es necesario ocupar con motivo de la construcción del trozo segundo de la carretera provincial de Valdesoto a Bimenes, he acordado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de expropiación forzosa de 10 de Enero de 1879 y 23 del Reglamento para su ejecución, que se publique en el BOLETIN OFICIAL de la provincia dicha relación rectificada, a fin de que las personas ó Corporaciones interesadas puedan exponer en la expresada Alcaldía de Bimenes, en un plazo máximo de quince días, lo que estimen conveniente contra la necesidad de la ocupación que se intenta de las fincas que figuran en la relación referida, pero no en modo alguno contra la utilidad de la obra.

Oviedo, 30 de Enero de 1912.—El Gobernador, Evasio Rodriguez Blanco.

Nómina de los propietarios de las fincas que se han de ocupar con las obras del trozo segundo de la carretera de Valdesoto a Bimenes.

1 Prado llamado La Cruz, situado en Bimenes, de D. Manuel Alonso Luarca, residente en Saús.

2 Idem idem en idem, de D. Manuel García, en Arenas.

3 Idem Les Terroques, en idem, de D. Manuel Iglesias, en La Cruz.

Bimenes, 5 de Enero de 1912.—El Alcalde, Arturo Ordoñez.

R. al núm. 389

## MINAS

Habiendo renunciado D. Jesús Morán, vecino de Oviedo, el registro minero de hulla nombrado «El Debut» (número 17.837), de 81 hectáreas, sito en término municipal de Caso, he acordado en providencia de esta fecha admitir dicha renuncia, declarar sin curso y fenecido el expediente de la citada mina, y ordenar sedevuelva al interesado el depósito constituido en el mencionado expediente.

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL para conocimiento del interesado, quien podrá recoger en la Jefatura de Minas la carta de pago del depósito hecho en Tesorería y la oportuna orden para su devolución.

Oviedo, 2 de Febrero de 1912.—El Gobernador, Evasio Rodriguez Blanco.

R. al núm. 443

Habiendo presentado D. José María Gutierrez, registrador de la mina de hierro llamada «San José de la Montaña» (número 17.836), una instancia de rectificación de dicha mina, cuya designación se publicó en el BOLETIN OFICIAL de 16 de Diciembre último, he acordado en esta fecha admitir sin perjuicio de tercero dicha rectificación que es como sigue:

Subsiste el mismo punto de partida y la designación hasta la 3.ª estaca; de 3.ª a 4.ª al Este 600 metros; de 4.ª a 5.ª al Norte 100 metros; de 5.ª a 6.ª al Oeste 100 metros; de 6.ª a 7.ª a Norte 100 metros; de 7.ª a 8.ª al Oeste 100 metros, y de 8.ª a estaca auxiliar y al Norte 300 metros, quedando cerrado el perímetro de las 39 hectáreas solicitadas, siendo los rumbos con arreglo al Norte magnético.

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL según preceptúa el artículo 27 del Reglamento de Minería vigente.

Oviedo, 29 de Enero de 1912.—El Gobernador, Evasio Rodriguez Blanco.

R. al núm. 442

## Comisión Mixta de Reclutamiento de Oviedo

Habiendo sufrido extravío, según manifestación del interesado la certificación de libertad de quintas que se expidió con fecha 22 de Noviembre de 1905 a favor del mozo Manuel Fernandez García, sorteado en el Ayuntamiento de Teverga con el número 38, para el reemplazo de 1902, tengo el honor de comunicarlo a V. S. para que se sir-

va disponer que se haga público por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, declarando al propio tiempo que dicho documento queda sin valor ni efecto para ulteriores usos.

Dios guarde a V. S. muchos años. Oviedo, 30 de Enero de 1912.—El Presidente, Restituto Perez.

Sr. Gobernador civil de la provincia.

R. al núm. 447

## ADUANA DE GIJON

## ANUNCIO

A las quince horas del día 19 del actual tendrá lugar en los almacenes de esta Aduana la venta en pública subasta de las siguientes mercancías procedentes de abandono:

## Lote único

Cuatro barriles H. C. A., números 1 y 4, peso bruto 481 kilogramos aceite vegetal, con mezcla de aceite animal, a 40 pesetas los 100 kilos, 336,40 pesetas.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento, debiendo advertirse que la mercancía se adjudicará al mejor postor, que no se admitirán posturas que no cubran la tasación y que el adquirente queda obligado a satisfacer el impuesto de Derechos Reales.

Gijón, 3 de Febrero de 1912.—El Administrador.

R. al núm. 445

## Junta Municipal del Censo Electoral DE LLANERA

D. Fermin Rayón Perez, Secretario de la Junta municipal del Censo de Llanera.

Certifico: Que en sesión celebrada por esta Junta el día cuatro de Enero con objeto de constituirse, después de varios actos y acuerdos quedó definitivamente constituida para el actual bienio en la forma siguiente:

Presidente reelegido: D. José Gonzalez Solares.

Vicepresidente: D. Victor Rodriguez Ablanedo.

Vicepresidente segundo: D. Froilán Menendez Prado.

Vocales: D. Celedonio Diaz Rodriguez y D. José Fernandez Gonzalez.

Suplentes: D. Manuel Martinez Diaz y D. José Muñoz Alvarez.

Y para que conste expido la presente en Llanera a veintiseis de Enero de mil novecientos doce.—Fermin Rayón.—V.º B.º—El Presidente, José Gonzalez Solares.

R. al núm. 439

## DE SANTO ADRIANO

D. Nicolás Fernandez Moro, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de Santo Adriano.

Certifico: Que en la sesión celebrada en el día dos del corriente se ha constituido la nueva Junta con los señores siguientes:

Presidente: D. Sabino Fernandez Muñoz, reelegido por la Junta de Reformas Sociales.

Vicepresidente: Manuel Gonzalez García, Concejal de mayor edad.

Suplente: D. Feliciano Martinez y Martinez, Concejal.

Exjuez municipal: D. Benigno Alonso Menendez.

Suplente: D. Tomás Alvarez Rodriguez.

Vocales por territorial: D. Isidro Alonso y Alonso y D. José Manuel Gonzalez García.

Suplentes: D. José Suarez Menendez y D. Braulio Gonzalez Valdés.

Vocales por industrial: D. Jenaro Alonso Gonzalez y D. Octoviano Alvarez Fernandez.

Suplentes: D. Silvestre Suarez Alvarez y D. José Muñoz Fernandez.

Santo Adriano a 28 de Enero de 1912.—Nicolás Fernandez Moro.—Visto Bueno.—El Presidente, Sabino Fernandez.

Igualmente certifico: Que en sesión celebrada por esta Junta el día primero de Diciembre de 1911, designó como local del único Colegio electoral de este término, donde se verificarán cuantas elecciones se verifiquen en el presente año, el siguiente:

Distrito único, Sección única.

La casa escuela de niños de Villanueva.

Y para que conste, libro la presente en Santo Adriano a 28 de Enero de 1912.—Nicolás Fernandez Moro.—Visto Bueno.—El Presidente, Sabino Fernandez.

R. al núm. 438.

## CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MINAS.

## DISTRITO DE OVIEDO

Anuncio de las operaciones periciales de demarcación que, previo los reconocimientos, empezará á practicar el personal facultativo de este Distrito en los días y minas que se expresan:

DIAS Y MINAS	Número del expediente	Mineral	Concejo	Parroquia	Parajes	REGISTRADORES	Vecindad	Representantes en Oviedo	Minas colindantes	PROPIETARIOS
Del 11 al 18 de Febrero										
Amadeo 2.º	17801	Hierro	Luarca	Paredes	Las Carcabonas	D. Luciano Bailly	Nancy	D. Victor Guzmán	Amadeo	D. Luciano Bailly
David 2.º	17802	Id.	Id.	Idem	Reguero de Marcones	El mismo	Id.	El mismo	David	El mismo
Cavid 3.º	17804	Id.	Id.	Idem	Cuesta Ferrera	El mismo	Id.	El mismo	David y David 2.º	El mismo
Juana 2.º	17800	Id.	Tapia	Salave	Lagos de Silva	El mismo	Id.	El mismo	3.º California y Juana	Herederos de D. Fernando Martinez y D. Luciano Bailly
Maurice 2.º	17806	Id.	Boal	Rozadas	Barranco Requexo	El mismo	Id.	El mismo	Maurice	El mismo
Del 16 al 23 de idem										
Carlos 2.º	17807	Id.	Coaña	Cartavio	Faldas del Beiral	El mismo	Id.	El mismo	Carlos	El mismo
Remedios 2.º	17808	Id.	El Franco	La Braña	La Moscada	El mismo	Id.	El mismo	Remedios	El mismo
Enrique 2.º	17809	Id.	Id.	Araucedo	Andina	El mismo	Id.	El mismo	Enrique y Paca	El mismo y D. Renato Lerroux
Pablo 2.º	17810	Id.	Id.	Mundes	Los Castellones	El mismo	Id.	El mismo	Pablo	D. Luciano Bailly
Francisco	17811	Id.	Id.	Idem	Las Carcabonas	El mismo	Id.	El mismo	Pablo	El mismo
Guillermo	17812	Id.	Idem y Tapia	Monte y La Braña	Pico de Las Cuevas	El mismo	Id.	El mismo	San Luis	Herederos del Marqués de Hoyos
Del 25 de Febrero al 3 de Marzo										
Esperanza	17830	Calamina	Peñamellera alta	Mier	Respeña	D. Francisco Cimiano Liaño	Santander	D. Victoriano Nieto de la Fuente		
¡Quién lo diría!	17831	Id.	Id.	Alles	Cantiello de La Vidre	El mismo	Id.	El mismo		
Elvira	17832	Id.	Id.	Idem	Los Cuetos	El mismo	Id.	El mismo		
María del Carmen	17841	Plomo	Id.	Idem	Término de Tisorri	D. Lorenzo Corral Asprón	Alles (P. A.)			
Precaución	17782	Manganeso	Peñamellera baja	Idem	Tresmoniac	Cristóbal Sanjines Osantes	Abanto y Ciérvana			
San Ignacio	17783	Id.	Id.	Abandames	Cueto Neal de Lloeres	El mismo				
Id.				Alevia						
Del 4 al 11 de Marzo										
La Rosita	17828	Hierro	Cabrales	Carreña y Poó	Llucías y Fondos	D. Alberto Rodriguez Mangas	Ortiguero			D. Senén del Diestro
La Victoria	17829	Cobre	Id.	Poó	Las Porcillegas	El mismo	Id.			D. Mariano Coreuera
Consuelito	17781	Hierro	Id.	Sotres	Las Vegas	D. Miguel Alcalá Martinez	Id.			D. Emiliano Khen Ignan
Gervasia	17759	Cobre	Id.	Arenas y Rozagás		Alfredo Fernandez Gonzalez	Rioseco, Sobro Oviedo			D. Julián de Teherán García
Del 12 al 19 de idem										
San Luis	17745	Cobre	Lena	Telleo	Seguriella	Luis Echevarría Pinuaga	Bilbao	D. José Bernardo Sanchez		
Nila	17767	Hulla	Id.	Sotillo	Reguera Moniella	Castor Gonzalez Bardaji	Puertas Llanes			
Fe	17784	Antracita	Id.	Idem		Antonic Rodriguez Arango	Madrid			
Demasia á Yandecalina	17799	Id.	Id.	Casorvida		Angel Gonzalez	Malvedo	D. Victor Guzmán		
Acacia	17819	Hulla	Id.	S. Martin el R. de Lena	Los Villarinos	Eduardo Ariaga	Bilbao			
Del 17 al 24 de Marzo										
San José de la Montaña	17836	Hierro	Aller y Laviana	Peñamea	Bargesta y Turrienta	José Maria Gutierrez	Santullano			
Cuca	17769	Hulla	Aller	Bello		Castor Gonzalez Bardaji	Puertas Llanes			
Del 20 al 27 de idem										
María Luisa	17821	Hierro	Oviedo	Brañes	Violeo	Nicolás Fernandez Menendez	Oviedo			D. Nicolás Fernandez Sampir
Antonia	17820	Id.	Illas	Illas	Término del pueblo de S. Juan de Villa	Ceferino Ballesteros	Barcelona	D. Francisco Diaz Polvorosa		D. Roque Costillas
										Sociedad Fábrica de Mieres

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL en cumplimiento del art. 31 de la Ley y 33 del Reglamento de Minería vigente, advirtiendo que las operaciones serán otra vez anunciadas si por cualquiera circunstancia imprevista no pudieran dar principio en los días señalados.

## SECCION MUNICIPAL

## Alcaldía de Allande

D. José Valledor y Suarez Otero, primer Teniente en funciones de Alcalde del Ayuntamiento de Allande.

Hago saber: Que verificado el sorteo por secciones de vocales asociados de la Junta municipal de este concejo, para el corriente año, dió el resultado siguiente:

## Sección primera

D. Rafael Ronderos, de La Roza.  
D. Modesto Zardain, de Villafron-tun.  
D. José Argüelles Fernandez, de Cereceda.

## Sección segunda

D. Victor Florez, de Villavaser.  
D. Segundo García Arbás, de Ar-ganzúa.  
D. José Herías Rodriguez, de Tarallé.

## Sección tercera

D. Gervasio Losas, de Comba.  
D. Ramón Rodriguez, de Noceda.  
D. Manuel García, de Santa Eula-lia.

## Sección cuarta

D. Ramón Rubio Ronderos, de Ce-lón,  
D. Adolfo Fernandez Rodriguez, de idem.  
D. Joaquin Alvarez Fuentes, de la Vega.

## Sección quinta

D. Segundo Rodriguez Llano, de Castanedo.  
D. Manuel Muñiz, de Robledo.

## Sección sexta

D. Fernando Blanco, de la Figue-rina.  
D. Camilo García Corral, de Riego.  
Pola de Allande, Febrero 6 de 1912.  
El segundo Teniente de Alcalde, Ce-ferino Lena.

R. al núm. 482

## Alcaldía de Panes

Lista de los Sres. Concejales que com-ponen este Ayuntamiento y de un número cuádruple de vecinos ma-yores contribuyentes con derecho á la elección de Compromisarios para la de Senadores, formada con arreglo á lo prevenido en el art. 25 de la Ley de 8 de Febrero de 1877:

## Concejales

D. Eugenio Rubín Mier  
Fernando Ruiz Rubín  
Bernardino Guerra García  
Vicente Carabes Alonso  
Manuel Rubín Martínez  
Agapito Guerra Torre  
Ignacio Verdeja Posada  
José Torres Fernandez  
Eustaquio Rugarcía Riloba  
José Lizama Corces  
Juan Perez Diaz

## Contribuyentes

D. José Fernandez Tarno  
Guillermo Herrero Guerra  
Manuel Sordo Gomez  
Angel García Abascal  
Narciso Fresno Caso

Basilio Cosio Fernandez  
Florencio Milera Noriega  
Fausto Suarez Perez  
Julio Ruiz Rubín  
Francisco Cuevas García  
Luciano Hoyos Merodio  
Cosme Rubín Martínez  
Pablo Posada Piñera  
Lázaro Bardales Trespalacios  
Victoriano Dosal García  
José Pando Sordo  
Celestino Gomez Sanchez  
Segundo Sanchez Alvarez  
Manuel Rubín Bear  
José Porrero Fernandez  
Francisco Verdeja Posada  
Miguel Lopez Escandón  
Florentino Oyarride Serdio  
Ulpiano Noriega  
Remigio Perez Noriega  
Antonio Dios Serdio  
Manuel Rodriguez Sanchez  
Joaquin Bear Suarez  
Francisco Noriega Vega  
Gregorio Miguelez Miguelez  
Eusebio Perez Díaz  
Félix Verdeja Mier  
Juan Noriega Martínez  
Cándido Lopez Fernandez  
Nicanor Caso Cuesta  
Manuel Gonzalez Linares  
Bernardo Gonzalez Perez  
Eugenio Verdeja Borbolla  
José Serdie Mier  
Manuel Bardales Lizama  
Manuel Lopez Sanchez  
Raimundo Cosio  
José Benito Díaz Alouso  
Manuel Ibañez Llonin

Panes, 3 de Febrero de 1912.—El Alcalde, Eugenio Rubín.

R. al núm. 476

## Alcaldía de El Franco

LISTA que comprende los individuos del Ayuntamiento y mayores con-tribuyentes de este concejo que se forma en cumplimiento de lo que previene el art. 25 y siguientes de la Ley Electoral de 8 de Febrero de 1877 para la elección de compro-misarios para Senadores.

## Concejales

D. Maximino García Santamarina  
Francisco Rón Magdalena  
Manuel Suarez Fernandez  
José María Niño Perez  
Francisco Campoamor Nuñez  
José Rodriguez Fernandez  
Enrique Lopez García  
Primo Mendez Fernandez  
José Mendez de Andrés y Lopez  
Rafael Lopez Nuñez  
Antonio Fernandez Fernandez  
Ignacio San Miguel

## Contribuyentes

D. Manuel Castropol y Llano  
José María Campoamor y Lopez  
Eugenio Bedía Sierra  
José Mendez Ron  
José Villamil Fernandez  
José María Bousoño Gonzalez  
José María Sanchez Vera  
Amalio Rón Castrillón  
Bernardo Rocha Redriguez  
Gervasio Carbajal Nuñez  
José Lopez Nuñez  
Antonio Diaz Gonzalez  
Juan Rón Gayol  
Francisco Martinez Villamil  
Juan Mendez García  
Florentino Lopez Fernandez  
José Villamil Villamil

José María Perez García  
José Perez Fernandez  
Plácido Rón  
Juan Mendez Fernandez  
Manuel Sanchez  
Manuel Fernandez Rodriguez  
José Díaz Gonzalez  
Constantino Fernandez Martinez  
José García Piedra  
José Martinez Suarez  
José María García Villamil  
Narciso Jardón Perez  
José María Martinez Fernandez  
Juan García Suarez  
José Mendez Loza  
Francisco Gayol San Miguel  
Serafin Santoira Villamil  
Rosendo Lopez García  
Emilio Bedía Alonso  
Inocencio Real Nuñez  
Francisco Gonzalez  
Remigio Nuñez Trelles  
José Mendez Gonzalez  
Faustino Fernandez  
Adolfo Andrés  
Manuel Martinez Valdés  
Santos Gayol  
José Gonzalez  
José Fernandez García  
Bernardo García Rón  
Jose Mendez Gonzalez

La Caridad, 5 de Febrero de 1912.  
—El Alcalde, Maximino Santamarina.  
R. al núm. 477

## SECCION JUDICIAL

## Juzgado de Infiesto

D. José Antonio Muñiz y Rodriguez, Secretario del Juzgado de primera instancia de este partido de Infiesto.

Certifico: Que en el juicio declara-tivo de menor cuantía de que se hará mérito, recayó la sentencia cuyo enca-bezamiento y parte dispositiva dicen así:

## Sentencia

En la villa de Infiesto, á quince de Enero de mil novecientos doce, el se-ñor D. Vicente Mora y Arenas, Juez de primera instancia de la misma y su partido, habiendo visto las presentes diligencias de embargo preventivo, hoy en juicio declarativo de menor cuantía seguido entre partes, de la una como demandante D. Manuel del Riego Fuente, propietario y vecino de esta villa, representado por el Procurador D. José Blanco Rojo, bajo la dirección del Letrado D. Celestino Morilla, y de la otra como demandado D. Aurelio Riera Corrales, cuya profesión se descono-ce, y vecino que fué del pueblo de Ariondo, término municipal de Ca-branes, en la actualidad ausente en ig-norado paradero, y por su rebeldía los estrados del Juzgado, sobre pago de mil quinientas doce pesetas é intere-ses; y

## Fallo

Que declarando como declaro ha-ber lugar á la demanda inicial del pre-sente juicio, debo condenar y condeno con las costas del mismo á D. Aurelio Riera Corrales á que pague dentro de quinto día á D. Manuel del Riego Fuente:

1.º La cantidad de mil quinientas doce pesetas cincuenta céntimos, inte-grada por el principal de los dos prés-tamos que de éste recibió en veinticinco de Julio de mil novecientos cua-

tro y diecisiete de Abril de mil nove-cientos cinco, y por los intereses de los mismos, correspondientes á los tres y cinco últimos años, á razón del cinco y seis por ciento respectivamente.

2.º Los mismos intereses [por ra-zón de la anualidad corriente hasta la fecha de la interposición de la de-manda.

3.º El interés legal á razón del cinco por ciento de todos los mencio-nados intereses vencidos desde la fe-cha de la interposición de la deman-da; y

4.º Los intereses estipulados por el capital de ambos préstamos que venzan desde esta fecha hasta el com-pleto pago.

Asi por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado será noti-ficada en la forma prevenida en los artículos doscientos ochenta y dos y doscientos ochenta y tres de la repeti-da ley, salvo el caso del artículo tres-cientos ochenta y tres de la misma ley, definitivamente juzgando, lo pro-nuncio, mando y firmo.—Vicente Mora y Arenas.

Esta sentencia fué publicada en el mismo día de su fecha.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á fin de que por este medio llegue á conocimiento del demandado y le sirva de notifica-ción en forma, expido el presente en la villa de Infiesto á quince de Enero de mil novecientos doce.—Ante mí, José Antonio Muñiz.—V.º B.º—Vicen-te Mora.

R. al núm. 370

## Juzgado de Tineo

D. Felix Acevedo Iglesias, Juez muni-cipal suplente del término de Ti-neo.

Hago saber: Que para hacer pago y efectivo á D. Ceferino Suárez Arias de ciento sesenta pesetas y los intere-ses de las cinco últimas anualidades que le adeudan los herederos de don José Menendez, Manuel, Jesusa, Ra-mona y Antonio y Gerardo Menón-dez, de esta villa, le fué embargada como de su propiedad por el Secreta-rio que autoriza y alguacil de servicio la finca siguiente:

La huerta llamada de Robledo, sita en términos de esta villa, de veintisiete áreas cuarenta y cuatro centiáreas, cerrada sobre sí, y linda al Norte y Sur caminos, Este y Oeste otra huerta de D. Carlos Fernandez Argüelles; la cual finca fué tasada por el perito nombrado en setecientas pesetas.

Por resolución de esta fecha y á instancia de parte, el señor Juez acor-dó sacarla á subasta, señalando para que tenga lugar el día veintisiete del corriente, á las once, en la Sala au-diencia de este Juzgado, mandando al efecto fijar los oportunos edictos en los sitios de costumbre, y en el BOLE-TIN OFICIAL de la provincia; con adver-tencia á los licitadores de que los títu-los de propiedad se hallan sin suplir, siendo de cuenta del rematante su ha-bilitación; que no se admiten postu-ras que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y que los que tomen parte en la subasta depositarán pre-viamente sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento de su tasación.

Dado en Tineo á tres de Febrero de mil novecientos doce.—Félix Ace-vedo.—Por su mandado, Luis San-chez.

R. al núm. 460

## Juzgado de Gijón

D. Arcadio Conde y Otegui, Juez de primera instancia del Distrito de Oriente del partido de Gijón.

Hago saber: Que en esre Juzgado de mi cargo, y por origen del que autoriza, á quien le correspondió en turno, se sigue juicio ejecutivo á instancia del Procurador D. Arturo Cean Bermudez, en nombre de D.<sup>a</sup> Dolores Balbona Mencías, viuda, mayor de edad, del comercio y de esta vecindad, contra D.<sup>a</sup> Josefa Suarez Leon, y en su representación su esposo D. José Rubiera Suarez, mayor de edad y de esta vecindad, sobre pago de pesetas. Seguido el juicio por todos sus trámites, en las diligencias de apremio se acordó sacar á pública subasta los bienes siguientes:

Una finca rústica, á pasto, sita en la ería de la Fame, del lugar de Veriña y parroquia de Jove, de este concejo: mide catorce áreas ochenta y siete centiáreas; linda al Este y Norte carretera de Gijón á Candás, Sur camino y Oeste bienes de herederos de D. Juan Perez Sierra; tasada en tres mil pesetas.

Otra finca llamada Blimera ó Blinea, en el término de su nombre, en Veriña, de la parroquia de Jove: mide doce áreas cincuenta y ocho centiáreas; linda por todos vientos con bienes de doña Teresa Cosío Argüelles; tasada en mil quinientas pesetas.

Para la subasta se señala las doce de la mañana del día veintiocho de Febrero próximo, en este Juzgado, sito en los bajos de la casa números 64 y 66 de la calle de Cabrales.

Se advierte que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación, ni licitador que previamente no consigne en la Escribanía el diez por ciento de la misma.

Los títulos de propiedad, con los que habrán de conformarse los licitadores están de manifiesto en la Escribanía.

Dado en Gijón á treinta de Enero de mil novecientos doce.—Arcadio Conde.—Ante mi, P. H., Adolfo Mori.

R. al núm. 471

D. Arcadio Conde y Otegui, Juez de primera instancia del distrito de Oriente del partido de Gijón.

Hago saber: Que en este Juzgado y por origen del que autoriza, á quien le correspondió en turno, se sigue demanda ejecutiva á instancia del Procurador D. José Fernandez Braba, en nombre de doña Luisa Corés Castro, viuda, mayor de edad, propietaria y vecina de esta villa, contra los herederos de D. Guillermo Hulton Rothovell y su esposa doña Inocencia González Posada y Menendez, sobre pago de pesetas, en el cual juicio se embargaron los bienes siguientes, los cuales se acordó sacar á pública subasta:

Una casa de edificación ya muy antigua, en mal estado de conservación, siendo su construcción la comúnmente empleada en la localidad; linda al frente con la calle de Atocha, por la derecha entrando con casa de doña Hipólita Cabrales y de D. Alonso Suárez, por la izquierda casa de herederos de D. Alonso Rendueles, y por la espalda con huerta de dichos herederos; su extensión superficial es de ciento setenta y ocho metros con no-

venta y cinco decímetros y cuarenta y dos centímetros cuadrados, equivalentes á dos mil trescientos once piés; está situado este edificio en la calle de Atocha, de esta villa, señalado con el número doce, y tiene á la parte de atrás un patio.

Teniendo en cuenta su situación, estado y demás circunstancias que le son propias, fué tasada la descrita casa y patio por el Arquitecto municipal D. Miguel García de la Cruz en la cantidad de ochomil ochocientas pesetas.

Para la subasta se señaló las once de la mañana del día dos de Marzo próximo, en este Juzgado, sito en la planta baja de la casa números 62 y 64 de la calle de Cabrales de esta villa, y se sujetará á las condiciones siguientes:

Primera. No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación.

Segunda. Todo postor tendrá que consignar previamente en la Escribanía para poder tomar parte en el remate el diez por ciento de la tasación.

Tercera. Los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que obran en autos.

Estos están de manifiesto en la Escribanía á disposición de las personas que quieran examinarlos.

Dado en la villa de Gijón á uno de Febrero de mil novecientos doce. Arcadio Conde.—Ante mi, P. H., Adolfo Mori.

R. al núm. 470

## Juzgado de Castropol

D. Eduardo Iglesias Portal, Juez de primera instancia de la villa y partido de Castropol.

Hago saber: Que en el juicio declarativo de que se hará mérito, recajó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

## Sentencia

En la villa de Castropol á veintidos de Enero de mil novecientos doce, el señor Juez de primera instancia del partido, D. Eduardo Iglesias Portal, habiendo visto estos autos de menor cuantía propuestos por el Procurador D. Balbino Murias en representación de D. Marcelino Alvarez Perez, casado, mayor de edad, propietario, vecino de La Caridad, dirigido por el Letrado D. Teodoro Fernandez Campón, contra D. Jesús Gonzalez Lopez, soltero, de profesión desconocida, ausente en ignorado paradero, sobre pago de mil ciento setenta y cinco pesetas ochenta y cinco céntimos.

## Fallo

Que estimando la demanda debo declarar y declaro que por haberse subrogado el demandante D. Marcelino Alvarez Perez en los derechos y acciones que ostentaba D. Manuel Perez y García, por virtud del documento privado de primero de Julio de mil novecientos nueve, tiene derecho á exigir la cantidad de mil ciento setenta y cinco pesetas ochenta y cinco céntimos que adeudaba al D. Manuel Perez el demandado D. Jesús Gonzalez y Lopez, y en su consecuencia condeno á éste, con imposición de costas, al pago íntegro de dicha suma é intereses del cinco por ciento anual desde el emplazamiento á favor del demandante. Por la

rebeldía del demandado publíquese el encabezado y parte dispositiva de esta sentencia en el BOLETIN OFICIAL, uniéndose á los autos un ejemplar. Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Eduardo Iglesias Portal.—Rubricado.—Cuya sentencia fué publicada en el día de su fecha.

Y para su notificación al demandado rebelde expido el presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Dado en Castropol á veintidos de Enero de mil novecientos doce.—Eduardo Iglesias Portal.—El Secretario, Enrique Múrias.

R. al núm. 390

## CEDULAS Y EMPLAZAMIENTOS EN MATERIA CRIMINAL

Bajo los aperebimientos procedentes en derecho, se cita ó emplaza por los Jueces ó Tribunales respectivos á las personas que á continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala ó dentro del término que se les fija, á contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo á los artículos 178 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del

Código de Justicia Militar y 63 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

SOBRECUEVA VELA, Tomás, vecino que fué de Llenin; comparecerá los días 21, 22, 23, 26 y 28 de Febrero próximo á las diez de la mañana ante la Audiencia provincial de Oviedo con el fin de asistir como Jurado á las sesiones de los juicios por Jurados en causas contra Dolores Martinez Gonzalez por infanticidio; Francisco Gonzalez Capin por robo, José Vallina Villaverde y otro por falsedad, Angel Alvarez Garcia por homicidio y Maximino Rodriguez Aguilera por homicidio.

430

## PERDIDAS Y HALLAZGOS DE GANADOS

## CASO

Se halla en poder de D. Miguel Diego Caldevilla, vecino de Orlé, una yegua de dueño desconocido, la que se encontró dañando en las fincas particulares de los vecinos de dicho Orlé de las señas siguientes:

Edad veinte años, alzada seis cuartas y media, color cardoso, crin y cola largas, herrada de las patas delanteras.

Campo de Caso, 3 de Febrero de 1912.—El Alcalde, Juan R. Prado.

R. al núm. 488—1

## PROVINCIA DE OVIEDO.

MES DE DICIEMBRE DE 1911

## Estadística del movimiento natural de la población.

Población de la capita' y su término 53.193

Número de hechos	Absoluto.....	Nacimientos (1).....	160
		Defunciones (2).....	127
		Matrimonios.....	16
Por 1000 habitantes.		Natalidad (3).....	3,01
		Mortalidad (4).....	2,39
		Nupcialidad.....	0,30
Número de nacidos	Vivos.....	Varones.....	89
		Hembras.....	71
		Legítimos.....	153
	Vivos.....	Ilegítimos.....	7
		Expósitos.....	,
		Total.....	160
Muertos.....	Legítimos.....	5	
	Ilegítimos.....	1	
	Expósitos.....	,	
Total.....	6		
Número de fallecidos (5).....	Varones.....		60
		Hembras.....	67
	Menores de 5 años.....		37
		De 5 y más años.....	90
	En hospitales y casas de salud.....		24
En otros establecimientos benéficos.....		,	
Total.....		24	

Oviedo, 27 de Enero de 1911.—El Jefe de los trabajos Estadísticos, Alonso Victorero.

- (1) No se incluyen los nacidos muertos. Se consideran nacidos muertos los que nacen ya muertos y los que viven menos de 24 horas.
- (2) No se incluyen las defunciones de los nacidos muertos.
- (3) Este coeficiente se refiere á los nacidos vivos.
- (4) También se ha prescindido de los nacidos muertos para calcular esta relación.
- (5) No se incluyen los nacidos muertos.

R. al núm. 348

Escuela Tipográfica del Hospicio provincial